

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas. Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Daganzo y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de septiembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.669)

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN ministerial de 28 de noviembre de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montejo de la Sierra.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montejo de la Sierra, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con las mismas y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montejo de la Sierra, provincia de Madrid, por la que se declara existen las siguientes

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas, anchura 75,22 metros.

Cordel del Calvario a la Fuente de la Tejera.

Cordel de la Calleja o Callejones de la Cañada al lomo de las Cencerradas.

Cordel del Calvario a la Arganchuela.

Cordel al Lomo de Horcajuelo de la Sierra.

Estos cuatro cordeles con una anchura de 37,61 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Braulio

Rada Arnal, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de noviembre de 1969.—P. D., L. García de Oteyza, ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.671)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería, Repoblación Forestal e Incendios

(Calle de García de Paredes, 65)

Se convoca subasta para la adquisición, montaje e instalación de una torreta metálica para vigía de defensa del monte de "Mari-Martín" (Navalcarnero), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 210.000 pesetas.
Plazo de ejecución: noventa días.
Garantía provisional: 5.250 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería, Repoblación Forestal e Incendios, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Secretario, J. N. Carmona.

(O.—81.749)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos naves en el vivero de Arganda, del Servicio Agropecuario de esta Corporación, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.656.684,48 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
Garantía provisional: 38.134 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería, Repoblación Forestal e Incendios, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Secretario, J. N. Carmona.

(O.—81.750)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recaudación ejecutiva municipal.— Octava zona

EDICTO

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador ejecutivo municipal de la octava zona de Madrid.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Jaime Lazzano Escola y esposa doña Matilde Hernández Corredor, deudores a la Hacienda Municipal, por débitos del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1969 la siguiente

Providencia.—Autorizada por el señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, con fecha 23 de abril de 1969, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación vigente, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores don Jaime Lazzano Escola y esposa doña Matilde Hernández Corredor, y cuyo embargo se realizó por providencia de 23 de enero de 1968, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de enero de 1970, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, Alberto Aguilera, número 20, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; acto que será presidido por el señor Juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.—Notifíquese esta providencia a los deudores y al "Banco Hipotecario de España", en calidad de acreedor hipotecario, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial y demás sitios de costumbre.

Descripción y valoración del inmueble objeto de subasta

Urbana.—Hotel sito en esta capital y su calle de Lozano, hoy Pintor Moreno Carbonero, número 11, moderno.—Consta de plantas de sótano, dividido en dos habitaciones, baja, principal y azotea y además jardín, patio y terreno anejo. Linda: al Sur, o frente, con la citada calle de Lozano, hoy Pintor Moreno Carbonero; al Este, o medianería, derecha entrando, hotel número 13, de don Francisco Ramiro y terreno de don Eduardo Corredor García; al Oeste, o izquierda, hoteles de don Justo González y don Emilio Granados y terreno de don Francisco Maroto, y al Norte, o espalda, terrenos de don Martín Erice, hoy sus herederos. Comprende una superficie total de 1.881 metros cuadrados y 6 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.229 pies, también cuadrados y 47 decímetros de otro, de la que corresponden unos 100 metros cuadrados a lo construido y el resto a jardín, patio y terreno que adquiere del señor Corredor. La medianería derecha de este hotel, es mancomunada con la del número 9. Y la inscripción 14 dice que según el título, en dicho hotel se han efectuado obras de reforma y ampliación constando de sótano de 40 metros cuadrados, planta baja en 135 metros cuadrados y en planta alta 99 metros cuadrados, destinándose el resto del solar hasta 1.881 metros cuadrados y 6 decímetros cuadrados a jardín. Inscrita al li-

bro 164, folio 132, finca número 3.481. Capitalizada en 8.763.000 pesetas. Cargas que la gravan: 198.625 pesetas. Valor para la subasta: 8.564.375 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. La certificación supletoria de los títulos de propiedad, estará de manifiesto en esta Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y el acreedor hipotecario, en su defecto, podrá liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Dado en Madrid, a 4 de diciembre de 1969.—El Recaudador (Firmado).

(C.—32.306)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "PERLOFIL, S. A."

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora de la empresa "Perlofil, S. A.", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios; Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Perlofil, S. A."

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de disposición de carácter aprobatorio, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamen-

to de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 24 de noviembre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA "PERLOFIL, S. A."

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ambito territorial.**—El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo tiene un ámbito de empresa y afecta a todos sus actuales centros de trabajo, incluidas fábricas, oficinas, delegaciones y sucursales.

Art. 2.º **Ambito personal.**—El Convenio será de aplicación a la totalidad de técnicos, administrativos, subalternos y obreros de "Perlofil, S. A.", con excepción de Licenciados, Ingenieros, Ingenieros Técnicos y Jefes Superiores, que se hallan excluidos por propia, libre y expresa voluntad.

Todos los productores que ingresen en esta Empresa durante la vigencia de este Convenio quedarán automáticamente acogidos a él.

Art. 3.º **Ambito temporal.**—Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1969.

Art. 4.º La duración de este Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Art. 5.º **Compensación y absorción:**

a) **Compensación.**—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran.

b) **Absorción.**—Las mejoras económicas establecidas por este Convenio absorberán las mejoras económicas de cualquier clase que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal, excepto en el caso en que estas mejoras económicas futuras, consideradas independientemente y sumadas a las existentes con anterioridad al Convenio, superasen el nivel total de éste.

Art. 6.º **Comisión supervisora.**—De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 5.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, Orden de 22 de julio de 1958, se crea una Comisión supervisora del Convenio para su vigilancia y cumplimiento.

Estará formada esta Comisión supervisora por cuatro representantes de la Empresa y cuatro productores designados por los Jurados de Empresa.

Sus funciones serán las de asesores e informarán a la Dirección y al Jurado de Empresa sobre la interpretación de las cláusulas del Convenio, incidencias que pudieran producirse, estudio de las modificaciones que se hayan producido en el nivel general de precios, vigilancia de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes y, en general, cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Cuando la Comisión no se pronuncie por unanimidad en las materias que se intervingan, deberán hacerse constar en el informe que emita los votos particulares con sus fundamentos.

Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizará en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en los textos legales sobre Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Art. 7.º **Vinculación a la totalidad.**—En el supuesto de que la Delegación Provincial de Trabajo, en ejercicio de facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos esenciales del Convenio, desvirtuándolo fundamentalmente, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

CAPITULO II

Clasificación laboral

Art. 8.º **Clasificación.**—La clasificación del personal de "Perlofil, S. A.", se hace con arreglo a la Ordenanza Laboral Textil de 21 de septiembre de 1965 y su Nomenclátor.

El personal de las categorías de oficial de 1.ª, 2.ª y 3.ª de mecánicos, electricistas, percibirá durante los dieciocho pri-

meros meses a partir del ingreso en la Empresa el salario a actividad normal de 210, 195,50 y 176,50 pesetas diarias, respectivamente, el cual servirá también de base para el cálculo de los demás devengos.

En el término de cuatro meses, a partir de la firma del Convenio, se efectuará una clasificación de los puestos de trabajo del personal obrero de producción (personal obrero no profesional), en las categorías que establece la Ordenanza Laboral Textil. En la descripción y especificación por factores de los puestos de trabajo prestarán su asesoramiento dos miembros del personal nombrados por el Jurado de Empresa. Con arreglo al resultado de la misma, del que se informará a la Comisión supervisora del Convenio, se atribuirán los trabajos a la categoría que corresponda según su nivel.

Provisionalmente cada trabajador conservará su actual categoría. Ultimada la clasificación si el puesto de trabajo resulta ser de categoría superior a la del sirviente del puesto, éste será promovido. Si por el contrario resulta ser inferior se le respetará la categoría al sirviente, a título personal. Los resultados se aplicarán con efectos retroactivos desde el día de la firma del Convenio.

El personal que no esté de acuerdo con la clasificación profesional asignada por la Empresa, podrá reclamar ante los organismos oficiales competentes en la materia. En caso de que la reclamación se produjera en el plazo de un mes, a partir de la puesta en práctica de la citada clasificación profesional, y fuera aceptada la reclamación por las autoridades laborales, ésta tendrá efecto desde el día de la firma del Convenio.

Los restantes grupos del personal conservarán sus actuales adscripciones.

Art. 9.º **Realización trabajos de distinta categoría.**—El trabajador percibirá el salario de su categoría aun en el caso de que por conveniencia de la Empresa deba realizar trabajos correspondientes a categorías menos elevadas.

Cuando el trabajador efectúe trabajos correspondientes a categorías más elevadas, percibirá mientras lo realice, la diferencia salarial correspondiente, pero no adquirirá derechos permanentes hasta alcanzar el cambio de categoría mediante ascenso por cobertura de vacante.

Si transcurre un mes en esta situación la Empresa convocará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, el correspondiente concurso para la cobertura de la vacante, salvo en el caso de que la sustitución obedezca a enfermedad o accidente del titular.

Art. 10.º **Período de prueba.**—El nuevo personal ingresará normalmente en las categorías mínimas. Podrá, sin embargo, ingresar en categorías superiores en aquellos casos en que fuese necesario y lo determinase así la Empresa, sin perjudicar por ello la normal provisión de vacantes.

El período de prueba para todo el personal de nuevo ingreso será de tres meses.

Este período de prueba es íntegramente exigible, salvo que la Empresa decida renunciar a todo o a parte de él, debiendo constar así en el contrato escrito.

Durante el período de prueba, tanto la Empresa como el trabajador podrán proceder unilateralmente a la rescisión del contrato de trabajo, sin que sea exigible previo aviso ni medie indemnización por ninguna de las partes.

El ingreso se entenderá provisional hasta tanto no se haya cumplido el período de prueba, y durante el mismo el trabajador gozará de idénticos derechos que el resto del personal. La fecha de iniciación de la prueba se considerará a todos los efectos como fecha de ingreso en la Empresa.

Art. 11.º **Provisión de vacantes y promoción.**—Prevista una vacante, se anunciará al personal de la sección el oportuno concurso, al que podrá presentarse todo el personal de la misma que lo desee y ostente la categoría inmediata inferior a la de la vacante. Si no puede cubrirse la vacante en este primer concurso, se convocará nuevo concurso extensivo a todo el personal del centro de trabajo.

En estos concursos se tendrá en cuenta los conocimientos y aptitudes del interesado, su estado de salud en relación con las exigencias físicas del puesto, el resultado de las pruebas psicotécnicas, la an-

tigüedad al servicio de la Empresa. En igualdad de circunstancias, se dará preferencia al personal más antiguo.

CAPITULO III

Remuneraciones

Art. 12. Los conceptos que integran la retribución del personal son los siguientes:

1. Salarios:

a) **Salario de actividad normal.**—El salario de actividad normal para la categoría laboral de calificación 1, es de 143 pesetas diarias; para el resto de las categorías el salario que figura en la tabla número 1. Este salario constituye a todos los efectos previstos en la Ordenanza Laboral Textil el salario de actividad normal, con exclusión de cualquier otro concepto retributivo.

b) **Prima de puntualidad.**—Consistente en el 10 por 100 del salario de actividad normal de cada categoría.

c) **Plus de regularidad.**—Consistente en el 9,6 por 100 del salario de actividad normal. El reglamento de este plus queda aprobado como anexo a este Convenio.

d) **Primas de nocturnidad y festivos.**—Son las que figuran en la tabla número 2. En esta prima quedan absorbidos el incremento del 6 por 100 a que se refiere el artículo 98 de la Ordenanza Laboral Textil y el recargo señalado por el artículo 38.2 de la misma Ordenanza.

Al personal que trabaje únicamente en turnos de mañana y tarde, o en turno fijo de tarde, se le abonará la parte proporcional de prima de nocturnidad que le corresponda, siempre que su horario de trabajo exceda de las veintidós horas.

e) **Pagas extraordinarias.**—Treinta días de salario con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra con motivo de Navidad para todo el personal. Comprende los conceptos contenidos en las letras a), b), c) y g).

f) **Participación en beneficios.**—Consistente en el 6 por 100 del salario de actividad normal de trescientos noventa y cinco días. Se abonará en el mes de enero la correspondiente al año anterior.

g) **Antigüedad.**—Se abonará sobre el concepto a) de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Laboral Textil de 21 de septiembre de 1965.

h) **Protección a la familia.**—Se regula por las normas establecidas en la legislación vigente.

2. Sueldos:

a) **Sueldos de actividad normal.**—El sueldo de actividad normal para la categoría laboral de calificación 1, es de 4.524,50 pesetas mensuales. Para el resto de las categorías como mínimo el sueldo que figura en la tabla número 3. Este sueldo constituye a todos los efectos previstos en la Ordenanza, el sueldo de actividad normal, con exclusión de cualquier otro concepto retributivo.

b) **Prima de puntualidad.**—Consistente en el 10 por 100 del sueldo de actividad normal. Quedan excluidos de esta prima los Jefes administrativos y los Directivos obreros.

c) **Prima de mando.**—Consistente en el 10 por 100 del sueldo de actividad normal. Únicamente la percibirán los Jefes administrativos y Directivos obreros.

d) **Prima de nocturnidad y festivos.**—Son las que figuran en la tabla número 2. En esta prima quedan absorbidos el incremento del 6 por 100 a que se refiere el artículo 98 de la Ordenanza Laboral Textil y el recargo señalado por el artículo 38.2 de la misma Ordenanza.

Al personal que trabaje únicamente en turno de mañana y tarde, o en turno fijo de tarde, se le abonará la parte proporcional de prima de nocturnidad que le corresponda, siempre que su horario de trabajo exceda de las veintidós horas.

e) **Pagas extraordinarias.**—Una mensualidad del sueldo de actividad normal con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra con motivo de Navidad. Comprende los conceptos contenidos en las letras a) y g).

f) **Participación en beneficios.**—Consistente en el 6 por 100 del sueldo de actividad normal de catorce mensualidades. Se abonará en el mes de enero la correspondiente al año anterior.

g) **Antigüedad.**—Se regula de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Laboral Textil de 21 de septiembre de 1965.

h) **Protección a la familia.**—Se regula

por las normas establecidas en la legislación vigente.

Art. 13. Ayuda Familiar.—Se abonará una ayuda familiar voluntaria al personal que tenga hijos menores de veintitrés años, solteros, que no trabajen y tengan reconocida su condición de beneficiarios de la Protección Familiar.

Su importe será de 125 pesetas al mes por cada hijo que reúna las expresadas condiciones.

Art. 14. Abono de horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se remunerarán a tenor de la Ordenanza Laboral Textil y de acuerdo con la escala siguiente:

1.º La primera hora extraordinaria con el 40 por 100.

2.º La segunda hora extraordinaria con el 60 por 100.

3.º La tercera hora extraordinaria y siguientes con el 80 por 100.

En el caso de que por necesidades imperiosas tuviera que doblarse un turno, se abonarán las horas extraordinarias, todas ellas, con el 100 por 100.

El valor de las horas con sus recargos son las contenidas en las tablas números 4 y 5, y en sus importes están incluidos todos los incrementos legales.

Art. 15. Enfermedad y accidente.—A los productores con retribución diaria que estén enfermos o accidentados "Perlofil, Sociedad Anónima" les garantiza, siempre que cumplan las condiciones que se dirán, durante los cuatro primeros días de baja unas cantidades que sumadas a las que legalmente les correspondan alcancen el 75 por 100 del salario líquido diario, y el 100 por 100 del mismo durante treinta días más. Si la baja se prolongara por más tiempo, la Dirección de la Empresa a petición del Jurado decidirá la ayuda económica a prestar.

Para que los productores de "Perlofil, Sociedad Anónima", tengan derecho a disfrutar de este beneficio, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Notificación telefónica al Departamento de Personal con una hora de antelación como mínimo al comienzo de su jornada.

b) Confirmación escrita enviada por correo al Departamento de Personal.

c) Escrito que habrá de quedar en el domicilio del enfermo a disposición del visitador enviado por la Empresa, indicando la ausencia del domicilio y el consultorio o domicilio del médico o practicante a que se acude, así como la hora que se calcula que estará de regreso.

d) Tener correctamente reseñado su domicilio en el Departamento de Personal.

e) Suministro de la información requerida al visitador.

f) Presentación de justificantes médicos al Departamento de Personal.

Art. 16. Carácter de las remuneraciones.—Las remuneraciones del personal obrero tienen el carácter de líquidas, sin que cualquier modificación del Impuesto sobre Rendimientos del trabajo personal o las cargas de la Seguridad Social pueda repercutir, en un sentido u otro, sobre los salarios pactados.

Las restantes remuneraciones pactadas tienen el carácter de brutas; los impuestos y la contribución del trabajador a la Seguridad Social van a cargo del interesado. No obstante, cualquier incremento que pueda producirse en el Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal y la Seguridad Social con posterioridad a la fecha de la aprobación del Convenio, durante la vigencia del mismo, será objeto de compensación.

Art. 17. Racionalización de nóminas. La Dirección de la Empresa queda facultada para modificar, previa consulta con el Jurado de Empresa, la forma y periodicidad del pago de salarios cuando por motivos de racionalización del trabajo sean necesarias tales modificaciones, sin que el período máximo exceda de un mes.

Art. 18. Economato.—"Perlofil, Sociedad Anónima", satisfará las cantidades establecidas para cada productor para que puedan utilizar los servicios del Economato al que pertenezca la Empresa.

Para el personal perteneciente al Centro de Alcalá de Henares la Empresa, dentro del término de seis meses a partir de la aprobación del Convenio, formalizará un cambio en la actual adscripción a Economato colectivo, lo cual también podrá hacerse extensivo al personal del Centro de trabajo de Madrid, previo estudio de posibilidades.

Art. 19. Comedor.—Todo el personal de la Empresa, y siempre que su trabajo se lo permita, podrá utilizar los servicios del comedor de la Empresa en los turnos que tiene establecidos, abonando solamente el 50 por 100 del coste de la comida.

En el Centro de Alcalá de Henares, mientras subsista la contratación del servicio de comedor, el personal abonará el 45 por 100 del coste de la comida.

CAPITULO IV

Rendimientos e incentivos

Art. 20. Rendimientos mínimos y óptimos.—Rendimiento mínimo es el correspondiente a la cantidad de trabajo normal que un productor puede efectuar en una hora.

Cantidad de trabajo normal es la que desarrolla un productor medio en su respectiva actividad profesional, con mandos competentes, responsabilidad consciente, realizando un esfuerzo constante y razonable que no suponga excesiva fatiga física y mental, e incluyendo los tiempos recuperables y exceptuando el estímulo de una remuneración con incentivo.

Este rendimiento normal, al ser el mínimo exigible en el presente Convenio Colectivo, "Perlofil, S. A.", podrá determinarlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique o pueda interpretarse como dejación de este derecho.

Del rendimiento mínimo debe partirse para establecer el trabajo con incentivo.

Rendimiento óptimo es el correspondiente a la cantidad óptima de trabajo que un productor puede efectuar en una hora.

Esta cantidad óptima de trabajo es la máxima actividad que puede desarrollar un productor medio sin pérdida de vida profesional e incluido el tiempo de recuperación.

Las cantidades de trabajo que se determinen para cada tarea tendrán en cuenta todas las variables que en ella intervienen (cambios de alimentación y de salida, desplazamientos, interferencias, roturas, etc.) y podrán modificarse cuando se cambie el método operativo o exista un error manifiesto de cálculo o transcripción.

Cuando el rendimiento de un puesto de trabajo sea difícilmente medible, se podrá establecer un sistema indirecto de va-

loración del trabajo, poniéndose en conocimiento de la representación sindical.

CAPITULO V

Art. 21. Salario hora profesional.—El salario hora profesional se obtiene dividiendo la suma de devengos que componen el salario de igual cuantía, para todos los trabajadores de la misma categoría profesional por el número de horas de trabajo en el período de tiempo correspondiente.

CAPITULO VI

Vacaciones y horas extraordinarias

Art. 22. Vacaciones.—El período anual de vacaciones tendrá la duración siguiente:

a) Para el personal técnico, directivo obrero, mercantil (excepto mozos), administrativos y de organización, diecinueve días laborables.

b) Para el personal obrero, subalterno y mozos, diecisiete días laborables, de los que, como mínimo, doce serán consecutivos.

c) Para los trabajadores varones menores de veintinueve años, en el supuesto de que asistan a los campamentos del Frente de Juventudes, veintinueve días naturales. En otro caso se seguirá la norma establecida para el grupo profesional a que pertenezcan.

Los períodos de vacaciones indicados tendrán un incremento de un día hábil por cada tres años de antigüedad en la Empresa, con un máximo de cuatro días.

El personal que cese en el transcurso del año, excepto por despido justificado que le sea imputable, tendrá derecho a la compensación económica proporcional al tiempo de vacación que le hubiere correspondido al momento de su cese, a cuyo efecto le será computada la fracción de un mes como mensualidad completa.

Art. 23. Trabajos extraordinarios:

1. Ampliación de jornada.

En atención a las graves consecuencias que la paralización de la producción entraña en nuestra industria y para prevenir los males que la misma ocasiona se conviene expresamente, a tenor de lo previsto en el artículo 9 de la ley de Jornada Máxima Legal, que en circunstancias tales como caídas de tensión y cortes en el fluido eléctrico, irregularidades graves en la marcha productiva y otras similares, que pue-

dan dar lugar a perjuicios en la producción, el personal a solicitud de la Empresa está dispuesto a trabajar hasta un máximo de veinte horas mensuales fuera de su jornada normal. Estas horas se abonarán como extraordinarias.

En cada sección el jefe o en su defecto el encargado, llegado el caso, solicitará voluntarios para el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

2. Relevos de turno.

El personal que trabaje a turno se compromete a no abandonar su puesto de trabajo hasta no ser sustituido por su relevo o por la persona que designe sus jefes inmediatos; en el plazo máximo de una hora.

Art. 24. Jornada de trabajo.—Se suprime la recuperación de fiestas que así vienen señaladas en el actual calendario laboral, sin que esta concesión entrañe obligación para la Empresa de mantener el número actual de fiestas en el caso de que fuera modificado el calendario oficial.

CAPITULO VII

Régimen de disciplina en el trabajo

Art. 25. Disciplina en el trabajo.—Con objeto de aumentar la productividad y obtener un máximo rendimiento, "Perlofil, Sociedad Anónima", recuerda a sus productores la necesidad de guardar un régimen de disciplina, en el que se premia y corrige disciplinariamente a los trabajadores que se hagan acreedores de ello, de acuerdo con las normas establecidas por la legislación vigente y por el Reglamento de régimen interior de la Empresa.

Art. 26. Cese del personal de la Empresa.—El personal que quiera cesar en el servicio de "Perlofil, S. A.", deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina de Personal con la siguiente antelación:

Personal Directivo (mandos intermedios): un mes.

Personal Administrativo y Técnico: un mes.

Personal Obrero: quince días.

El incumplimiento de los plazos de preaviso originará la pérdida de la parte proporcional de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Cláusula especial.—Atendida la legislación vigente en la materia, este Convenio no implica repercusión en los precios de venta.

TABLA DE SALARIOS LIQUIDOS

Tabla núm. 1

Categoría profesional	Salario act. normal	Prima punt. 10 % s.a.n.	Prima regul. 9,6 % s.a.n.	Total diario	Paga extra. (una)	Participa. beneficios	Anual
PERSONAL OBRERO NO PROFESIONAL:							
Peón	143,—	14,30	13,72	171,02	5.130	3.389	76.076
Peón especialista	150,50	15,05	14,44	179,99	5.130	3.566	80.066
Ayudante especialista	176,50	17,65	16,94	211,09	6.332	4.183	93.898
Capataz de peones	188,—	18,80	18,04	224,84	6.745	4.455	100.016
Especialista	190,—	19,—	18,24	227,24	6.817	4.503	101.080
Jefe de Equipo	197,50	19,75	18,96	236,21	7.086	4.680	105.070
Jefe Equipo Instal. Químicas	220,—	22,—	21,12	263,12	7.893	5.214	117.040
PERSONAL DE LABORATORIO TEXTIL Y QUÍMICO:							
Auxiliar de Laboratorio	190,—	19,—	18,24	227,24	6.817	4.503	101.080
Analista Laboratorio Textil	208,—	20,80	19,96	248,76	7.462	4.929	110.656
PERSONAL OBRERO PROFESIONAL (mecánicos y electricistas):							
Peón	143,—	14,30	13,72	171,02	5.130	3.389	76.076
Peón especialista	150,50	15,05	14,44	179,99	5.399	3.566	80.066
Oficial 3.ª	191,50	19,15	18,38	229,03	6.870	4.538	101.878
Oficial 2.ª	199,50	19,95	19,15	238,60	7.158	4.728	106.134
Oficial 1.ª	222,—	22,20	21,31	265,51	7.965	5.261	118.104
Jefe de Equipo	271,—	27,10	26,01	324,11	9.723	6.422	144.172
PERSONAL OBRERO PROFESIONAL (fogoneros, albañiles, pintores, etc.):							
Jardinero	171,50	17,15	16,46	205,11	6.153	4.064	91.238
Albañil 2.ª, carpintero 2.ª, pintor 2.ª	180,50	18,05	17,32	215,87	6.476	4.277	96.026
Fogonero 2.ª, albañil 1.ª, carpintero 1.ª, pintor 1.ª	190,50	19,05	18,28	227,83	6.834	4.514	101.346
Fogonero 1.ª	199,—	19,90	19,10	238,—	7.140	4.716	105.868
PERSONAL SUBALTERNO:							
Mujer de limpieza y peón	143,—	14,30	13,72	171,02	5.130	3.389	76.076
Peón especialista	150,50	15,05	14,44	179,99	5.399	3.566	80.066
Ordenanza	160,—	16,—	15,36	191,36	5.740	3.792	85.120
Vigilante, portero y mozo.	168,—	16,80	16,12	200,92	6.027	3.981	89.376
Guarda jurado y almacenero	176,50	17,65	16,94	211,09	6.332	4.183	93.898
Capataz y conductor	188,—	18,80	18,04	224,84	6.745	4.455	100.016
Encargado guardas y vigil.	194,—	19,40	18,62	232,02	6.960	4.597	103.208
INSTRUMENTISTAS:							
Instrumentista 3.ª	222,—	22,20	21,31	265,51	7.965	5.261	118.104
Instrumentista 2.ª	271,—	27,10	26,01	324,11	9.723	6.422	144.172
Instrumentista 1.ª	277,—	27,70	26,59	331,29	9.938	6.564	147.364
PINCHES Y APRENDICES:							
De 14 años	71,50	7,15	6,86	85,51	2.565	1.694	38.038
De 15 años	86,—	8,60	8,25	102,85	3.085	2.038	45.752
De 16 años	93,—	9,30	8,92	111,22	3.336	2.204	49.476
De 17 años	100,50	10,05	9,64	120,19	3.605	2.381	53.466

Tabla núm. 2

PRIMAS LIQUIDAS DE NOCTURNIDAD Y FESTIVOS

Jornales

Categorías	Prima
Mujer limpieza, Peón, Ordenanza, Peón especialista, Vigilante, Portero, Mozo, Ayudante especialista, Jardinero, Guarda Jurado, Almacenero	65 ptas.
Capataz, Oficial 3.ª Mecánico o Electricista, Especialista, Auxiliar Laboratorio, Albañil, Carpintero, Pintor, Oficial 2.ª Mecánico o Electricista, Fogonero 2.ª	72 ptas.
Fogonero 1.ª, Oficial 1.ª Mecánico o Electricista, Encargado guardas, Jefe Equipo, Analista Laboratorio Textil, Instrumentista 3.ª y 2.ª	83 ptas.
Instrumentista 1.ª	92 ptas.
Sueldos	
Ayudante, Encargado, Analista, Analista Jefe, Encargado, Maestro...	100 ptas.

Tabla núm. 3

ESCALA DE SUELDOS BRUTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categorías	Sueldo A. N.	Prima mando	Total mes
Jefe 1.ª A	16.474,—	1.647,40	18.121,40
Jefe 1.ª B	15.730,50	1.573,05	17.303,55
Jefe 1.ª C	15.204,50	1.520,45	16.724,95
Jefe 2.ª A	13.776,—	1.377,60	15.153,60
Jefe 2.ª B	13.264,50	1.326,45	14.590,95
Jefe 2.ª C	12.753,—	1.275,30	14.028,30

Categorías	Sueldo A. N.	Prima puntualidad	Total mes
Oficial 1.ª A	11.937,—	1.193,70	13.130,70
Oficial 1.ª B	11.490,50	1.149,05	12.639,55
Oficial 1.ª C	11.044,50	1.104,45	12.148,95
Oficial 2.ª A	10.172,—	1.017,20	11.189,20
Oficial 2.ª B	9.791,—	979,10	10.770,10
Oficial 2.ª C	9.410,50	941,05	10.351,55
Auxiliar A	6.885,50	688,55	7.574,05
Auxiliar B	6.616,50	661,65	7.278,15
Auxiliar C	6.363,—	636,30	6.999,30

Tabla núm. 3-1

ESCALA DE SUELDOS BRUTOS PERSONAL DIRECTIVO OBRERO Y TECNICO

Categorías	Sueldo A. N.	Prima mando	Total mes
Maestro A	10.648,50	1.064,85	11.713,35
Maestro B	9.865,50	986,55	10.852,05
Maestro C	9.485,—	948,50	10.433,50
Encargado A	10.462,50	1.046,25	11.508,75
Encargado B	9.958,50	995,85	10.954,35
Encargado C	9.469,50	946,95	10.416,45
Ayudante Encargado A	7.977,—	797,70	8.774,70
Ayudante Encargado B	7.566,—	756,60	8.322,60
Ayudante Encargado C	7.171,—	717,10	7.888,10
Analista Jefe A	10.224,50	1.022,45	11.246,95
Analista Jefe B	9.817,—	981,70	10.798,70
Analista Jefe C	9.436,—	943,60	10.379,60

Tabla núm. 3-2

ESCALA DE SUELDOS BRUTOS PERSONAL TECNICO

Categorías	Sueldo A. N.	Prima puntualidad	Total mes
Delineante Proyectista A	10.383,—	1.038,30	11.421,30
Delineante Proyectista B	10.100,—	1.010,—	11.110,—
Delineante Proyectista C	9.708,50	970,85	10.679,35
Delineante A	8.308,50	830,85	9.139,35
Delineante B	8.099,—	809,90	8.908,90
Delineante C	7.802,—	780,20	8.582,20
Calcedor A	6.297,—	629,70	6.926,70
Calcedor B	6.057,50	605,75	6.663,25
Calcedor C	5.818,—	581,80	6.399,80
Analista A	8.701,—	870,10	9.571,10
Analista B	8.374,50	837,45	9.211,95
Analista C	8.048,50	804,85	8.853,35
Practicante	10.918,50	1.091,85	12.010,35
Asistente Social	5.890,50	589,05	6.479,55

Tabla núm. 3-3

ESCALA DE SUELDOS BRUTOS PERSONAL SUBALTERNO

Categorías	Sueldo A. N.	Prima puntualidad	Total mes
Telefonista A	6.591,—	659,10	7.250,10
Telefonista B	6.341,—	634,10	6.975,10
Telefonista C	6.090,50	609,05	6.699,55
Conductor mecánico A	8.193,—	819,30	9.012,30
Conductor mecánico B	7.818,—	781,80	8.599,80
Conductor mecánico C	7.578,—	757,80	8.335,80

Categorías

Categorías	Sueldo A. N.	Prima puntualidad	Total mes
Conductor A	7.499,—	749,90	8.248,90
Conductor B	7.216,50	721,65	7.938,15
Conductor C	6.933,50	693,35	7.626,85
Cocinera	5.169,50	516,95	5.686,45
Ayudante Camarera	4.910,—	491,—	5.401,—
Fregadora	4.910,—	491,—	5.401,—

SUELDOS

Tabla núm. 5

BASES Y RECARGOS HORAS EXTRAORDINARIAS (Brutas)

	Base	40%	60%	80%
Oficial 1.ª A	88,93	125	143	160
Oficial 1.ª B	85,60	120	137	154
Oficial 1.ª C	82,28	116	132	149
Oficial 2.ª A	75,78	107	122	137
Oficial 2.ª B	72,94	103	117	132
Oficial 2.ª C	70,10	99	113	127
Auxiliar A	51,30	72	83	93
Auxiliar B	49,29	69	79	89
Auxiliar C	47,40	67	76	86
Maestro A	79,33	112	127	143
Maestro B	73,50	103	118	133
Maestro C	70,66	99	114	128
Encargado A	77,95	110	125	141
Encargado B	74,19	104	119	134
Encargado C	70,55	99	113	127
Ayudante Encargado A	59,43	84	96	107
Ayudante Encargado B	56,37	79	91	102
Ayudante Encargado C	53,42	75	86	97
Analista Jefe A	76,17	107	122	138
Analista Jefe B	73,14	103	117	132
Analista Jefe C	70,30	99	113	127
Delineante Proyectista A	77,35	109	124	140
Delineante Proyectista B	75,25	106	121	136
Delineante Proyectista C	72,33	102	116	131
Delineante A	61,90	87	99	112
Delineante B	60,34	85	97	109
Delineante C	58,13	82	93	105
Calcedor A	46,91	66	75	85
Calcedor B	45,13	64	73	82
Calcedor C	43,34	61	70	78
Analista A	64,82	91	104	117
Analista B	62,39	88	100	113
Analista C	57,16	80	92	103
Practicante	81,34	114	131	147
Asistente Social	43,88	62	71	79
Telefonista A	49,10	69	79	89
Telefonista B	47,24	67	76	85
Telefonista C	45,37	64	73	82
Conductor mecánico A	61,04	86	98	110
Conductor mecánico B	58,24	82	94	105
Conductor mecánico C	55,71	78	90	101
Conductor A	55,87	79	90	101
Conductor B	53,76	76	86	97
Conductor C	51,65	73	83	93
Cocinera	38,51	54	62	70
Ayudante Camarera	36,58	52	59	66
Fregadora	36,58	52	59	66

JORNALES

Tabla núm. 4

BASES Y RECARGOS HORAS EXTRAORDINARIAS (Líquidos)

	Base	40%	60%	80%	100%
Peón	36,77	52	59	67	74
Peón especialista	38,60	55	62	70	78
Ayudante especialista	40,61	57	65	74	82
Capataz peones	43,25	61	70	78	87
Especialista	43,71	62	70	79	88
Jefe de Equipo	45,44	64	73	82	91
Jefe de Equipo Instalaciones Químicas	50,62	71	81	92	102
Auxiliar Laboratorio	43,71	62	70	79	88
Analista Laboratorio	47,86	67	77	87	96
Peón	37,55	53	61	68	76
Peón especialista	38,60	55	62	70	78
Oficial 3.ª	44,06	62	71	80	88
Oficial 2.ª	45,90	65	74	83	92
Oficial 1.ª	51,08	72	82	92	102
Jefe de Equipo	62,35	88	100	113	125
Jardinero	39,46	56	64	71	79
Albañil 2.ª, Carpintero 2.ª, Pintor 2.ª	41,53	59	67	75	84
Fogonero 2.ª, albañil 1.ª, Carpintero 1.ª, Pintor 1.ª	43,83	62	71	79	88
Fogonero 1.ª	45,79	65	74	83	92
Mujer limpieza y Peón	36,77	52	59	67	74
Peón especialista	38,60	55	62	70	78
Ordenanza	38,60	55	62	70	78
Vigilante, Portero, Mozo	38,65	55	62	70	78
Guarda Jurado y Almacenero	40,61	57	65	74	82
Capataz peones y Conductor	43,25	61	70	78	87
Encargado de guardas y vigilantes	44,64	63	72	81	90
Instrumentista 3.ª	51,08	72	82	92	102
Instrumentista 2.ª	46,35	66	75	84	93
Instrumentista 1.ª	46,73	66	75	84	93

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Contratista: "Termac, Empresa Constructora, S. A.", Cuesta de Santo Domingo, número 3, Madrid.

Importe de la fianza: 1.960.052 pesetas.
Clase: Títulos.

Designación de las obras: Replanteo previo de la variante entre los puntos kilométricos 25,730 al 29,360 de la N-III de Madrid a Valencia (supresión de la travesía de Arganda).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—7.668) (O.—81.756)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 477.951 de entrada y 270.280 de registro, correspondiente a 27 de diciembre de 1963, Valores Estado, 1.000.000 de pesetas, propiedad "Filmex, S. A.", responder cumplimiento contrato distribución producciones cinematográficas (18.949/1969.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—7.659)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 289 de 1968, seguidos a instancia de Fernando Bárcena Martínez, contra "Cooperativa de Caja de Crédito y Ahorro Inmobiliario", en reclamación de despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, por tercera subasta, los bienes que a continuación se relacionan, que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa ejecutada, calle de María de Molina, número 62, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle de General Martínez Campos, número 27, el día 26 de diciembre próximo, a las trece horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo, de tasación de la segunda subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho con seis cajones y tablero de formica, 3.000 pesetas.
Un mueble librería de 287 por 0,50,

con puertas de corredera con cristales, 2.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas con asientos móviles, 1.500 pesetas.

Una butaca de escritorio, 1.000 pesetas.

Dos sillas metálicas tapizadas en skay color verde, 700 pesetas.

Total: 8.200 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.314)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos, por ser el activo superior al pasivo, y en insolvencia provisional a la entidad "Industrias del Desarrollo Económico, Sociedad Anónima" (IDESA), hoy denominada "Cantera El Hoyón, S. A.", domiciliada actualmente en Madrid, calle de Ramón y Cajal, número cinco, habiéndose convocado para la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de enero próximo, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría a disposición de los acreedores o de sus representantes legales cuantos documentos enumera el último párrafo del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—8.077)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre de don Vicente Sancho Hernández, contra don Fernando Sánchez del Barrio y doña Agustina del Barrio González, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dichos deudores:

Un elevador, marca "Culmen", de 3 HP, con pistola de engrase, aparato de limpieza de bujías y bomba de agua a presión y dos depósitos de aceite.

Una pistola para pintar, con calderín, marca "Culmen", con sus correspondientes accesorios.

Dichos bienes han sido tasados en veintiocho mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a limpieza de coches, sito en la calle de Alonso Cano, número ocho, de Madrid, que han sido tasados en setenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los bienes muebles y el segundo los derechos de traspaso.

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso no se aprobará el remate hasta tanto queden cumplidos los requisitos que esta-

blece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que se viene ejerciendo por los ejecutados; y

Que obtenido precio cierto se notificará a la propiedad para que dentro de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo si le conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.081)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos catorce de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Financieras Reunidas, S. A.", contra don Juan García Rodríguez, sobre pago de cantidad, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un automóvil, marca "Renault", modelo R-4S, matrícula M-614.013, tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día doce del próximo mes de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas en que ha sido tasado el vehículo en cuestión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.071)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número once de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Bascuclera del Norte, S. A.", contra don José Luis Ortega González, mayor de edad, vecino que fué de Palencia, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de edictos, a don José Luis Ortega González para que el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que bajo juramento indecisorio preste declaración de confesión judicial en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes, diligencia que ha sido solicitada por la parte actora, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de citación en forma al demandado don José Luis Ortega González, y por desconocerse el actual paradero del mismo, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.080)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en autos número cuatrocientos veinte de mil novecientos sesenta y siete y acumulados de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Gonvarri Industrial, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Adolfo Sarasúa Heredia, representado por el Procurador señor Martínez Fresneda, y en ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones y requisitos que al final se indican, los siguientes bienes de la categoría de muebles embargados al demandado:

Un torno mecánico, marca "Mateu", de ochocientos cincuenta milímetros entre puntos, con motor acoplado de 6 HP, cuarenta y cinco mil pesetas.

Un torno mecánico, al parecer marca "Mateu", de mil doscientos cincuenta milímetros entre puntos, con motor acoplado de 6 HP, cuarenta y cinco mil pesetas.

Un torno mecánico, marca "Zubi", modelo A 1.500, de mil quinientos milímetros entre puntos, con motor acoplado de 5 HP, noventa mil pesetas.

Un torno mecánico, marca "Zubi", modelo A 1.500, de mil quinientos milímetros entre puntos, con motor acoplado de 5 HP, noventa mil pesetas.

Un torno mecánico, marca "Zubi", modelo 1.000 B, de mil milímetros entre puntos, con motor acoplado de 5 HP, teniendo asimismo acoplado un copiador, marca "Semsiform", número 084, modelo 100, doscientas cuarenta mil pesetas.

Total, quinientas diez mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, piso segundo, el día diez de enero de mil novecientos sesenta y hora de las once, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes referidos se encuentran en Moraleja de Enmedio (Madrid), "Talleres La Macarena", carretera de Fuenlabrada a Moraleja, al lado del "Bar Puente".

Lo que para general conocimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.073)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número quince de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por compañía mercantil "Pares Hermanos, S. A.", representado por el Procurador señor Pérez Martínez, contra don José María Arauz de Robles López, en reclamación de ochenta y ocho mil ciento diecisiete pesetas con sesenta céntimos, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un comedor, compuesto de mesa redonda, extensible, en madera de nogal, cuatro mil pesetas.

Un aparador, con puerta central, de cristal, con dos puertas laterales y dos cajones en su parte inferior y dos bandejas o entrepafios, tres mil pesetas.

Una mesa living, para dos cubiertos, tapizadas en madera de nogal, dos mil pesetas.

Catorce bandejas de plata, de distintos tamaños, seis mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y cuatro sillas, de estilo Luis XV, doce mil pesetas.

Un juego de café, de plata, completo, de alpaca o plata meneses, dos mil cuatrocientas pesetas.

Un juego de the, con bandeja de plata, dos mil doscientas pesetas.

Dos candelabros, de plata, dos mil pesetas.

Dos jarras, de plata, dos mil pesetas.

Un centro de mesa, de plata, setecientas pesetas.

Dos sillones, de los llamados de oreja, tapizados en tela de color verde, ochocientas pesetas.

Una mesita, redonda, de madera, con un centro de porcelana, mil pesetas.

Un espejo retrocado en una obra, en color marrón, mil seiscientas pesetas.

Una mesa consola, en madera de nogal, cuatro mil pesetas.

Tres alfombras, dos de ellas de tres metros por cuatro metros y la otra más pequeña de dos metros por tres metros, ocho mil pesetas.

Una lámpara de bronce, de ocho brazos grandes y pequeños, seis mil pesetas.

Una lámpara de bronce, diez brazos o lucas, ocho mil pesetas.

Una figura, que representa a una madre y un niño, de alabastro, cuatro mil pesetas.

Total, sesenta y nueve mil setecientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día doce de enero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea, la cantidad de sesenta y nueve mil setecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera

Que los bienes cuya subasta se pretende se encuentran depositados en poder del demandado don José María Arauz de Robles López, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, número treinta y nueve, en donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.072)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Rafael González Navarro, sobre pago de cantidad, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta del vehículo embargado siguiente:

Un automóvil, marca "Auto Unión D. K. W.", tipo furgoneta, modelo F1.000, con motor marca "Mercedes-Benz", para gasolina, matrícula M-618.385.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día doce de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El referido vehículo se encuentra depositado en poder de don Pedro Ballesteros Vela, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Callejo, número veinte.

Cuarta

La aprobación del remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos que sean procedentes.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.076)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, en representación de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", sobre reclamación de treinta y seis mil pesetas de principal y catorce mil quinientas treinta y una para intereses, gastos y costas, contra don Manuel Casado Castro, habiéndose acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por plazo de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, que se describen a continuación, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de enero próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil, marca "Auto Unión D. K. W.", tipo furgoneta, con motor para gasolina, matrícula de Madrid, núm. 605.843, en buen estado de conservación y funcionamiento. Tasado en ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas).

Se hace constar que conforme figura en certificación unida a las actuaciones, el vehículo reseñado se encuentra libre de toda carga y gravamen en el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.074)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Nicolasa Ramírez Peñas, contra doña María del Carmen Pineda y Díaz Agéro, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado que a continuación se describe:

Vivienda sexto izquierda del grupo primero, situada en la planta sexta de la casa número sesenta y cinco de la calle de Modesto Lafuente, con vuelta, por la derecha, a la calle de Maudés, de esta capital, que ocupa una superficie de doscientos siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados se destinan a terraza y dos metros cuadrados a terraza salida a montacargas. Se compone de vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, dos baños, oficio, cocina, aseo y dormitorio

de servicio. Tiene además tres armarios empotrados. Linda: derecha, entrando, con la medianería de la finca número sesenta y tres de la calle de Modesto Lafuente y patio izquierda del grupo primero; al fondo, con calle de Modesto Lafuente; a la izquierda, con la vivienda derecha del grupo primero y la calle de Maudés, y al frente, con la vivienda derecha, patio central, patio izquierda y caja de escalera, todos del grupo primero. Le corresponde un coeficiente de cuatro enteros veintiocho centésimas de otro por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrita la hipoteca al folio doscientos cinco del libro novecientos sesenta y ocho moderno del archivo, setecientos veintisiete, sección segunda, finca número veintidós mil setecientos sesenta y siete, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día trece de enero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.078)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria (cuantía, quinientas mil pesetas) a instancia de don Rafael Resina Ruiz, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, contra doña Concepción Falcón Pérez de los Cobos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en la calle Granada, número treinta y siete A y treinta y siete B, piso cuarto izquierda, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle General Castaños, número uno, el día diecisiete de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Piso cuarto izquierda, con acceso por la escalera izquierda del portal letra B de la casa número treinta y siete A y treinta y siete B de la calle de Granada, con vuelta a la de Abtao, número nueve, de esta capital; está situado en la planta cuarta, sin contar la baja, la de semisótano ni la de sótano. Comprende una superficie aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados; distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, costura, baño, cocina, despensa, aseo de servicio, lavabo y dormitorio de servicio. Linda: al Sur o frente, considerando coma tal la calle de Granada, con esta misma calle, a la que obra dos huecos y una terraza; derecha, piso cuarto izquierda de la escalera izquierda, digo derecha, de este mismo portal; izquierda, piso cuarto derecha de la escalera izquierda de igual portal, y por el testero, con patio central del mismo edificio

del que forma parte el piso que se describe. Tiene atribuido una cuota participación con relación al total del valor del inmueble de que forma parte de dos enteros veintiséis centésimas por ciento.

Título.—El de compraventa de don Jo María Llopis Bernabéu, formalizado por escritura que el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis autorizó el Notario de Madrid don Manuel Amorós González, bajo el número tres mil novecientos sesenta y seis.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid, tomo setenta y siete del archivo, folio ciento cincuenta y cinco, finca veintidós mil setecientos trece, inscripción cuarta.

Cargas.—Asegura que únicamente se halla afecta a una hipoteca a favor del "Banco Hipotecario de España", en garantía de un préstamo por plazo de veinte años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que devenga al interés del cuatro y medio por ciento y sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos de dicho capital, anuales, respondiendo de ciento sesenta mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y de una cantidad fijada para costas y gastos, con los demás pactos y condiciones que consta en la escritura que el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos autorizó el Notario que fué de Madrid don Eduardo Romero Fernández bajo el número tres mil ciento setenta y siete.

Dicha finca fué tasada a efectos judiciales en la suma de ochocientas mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.070)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguido con el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Entidad de Derecho Público" continuadora de la sociedad anónima de igual denominación, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra la sociedad mercantil "Agrios del Júcar, S. L.", sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis millones de pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta los siguientes bienes:

Finca-fábrica en término de Alcántara de Júcar, demarcación del Registro de la Propiedad de Alberique. Finca urbana situada en Alcántara de Júcar, con fachada a la calle de Augusto Príncipe, en la que corresponde los números veintisiete y veintinueve; está destinada a fábrica de zumos y demás derivados de frutos, particularmente cítricos, y se compone de los siguientes elementos: a la derecha, entran del paso o entrada a la finca desde la di-

calle, está el departamento destinado a oficinas, y a la izquierda, el destinado a laboratorio; a continuación hay una nave de elaboración con entreplanta, torre para concentración de dos plantas, con dieciocho metros de altura, y otra junto a la anterior de una planta y doce metros de altura, todo lo relacionado ocupa una superficie de mil sesenta y un metros cuadrados; a continuación, en dirección Este, hay un gran patio descubierto, en el que están la balsa, el departamento de calderas, el almacén, báscula, estación transformadora, aseos y sala de máquinas, con superficie global de ochocientos setenta y seis metros, comunicándose dicho patio con la calle Queipo de Llano, por donde está la entrada de camiones; a la parte Norte de dichos patios y nave, hay otra gran nave de elaboración con entreplanta y tres departamentos a la parte Oeste, destinadas a frigoríficos, que tiene mil doscientos noventa y seis metros de superficie; y detrás de ésta y del patio, por el lado Este, hay un campo que es el resto de la finca y está sin edificar. La total finca, según la medición practicada a efectos de la presente resulta ocupar un área de cinco mil setecientos metros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con finca de Salvador Gallego y la calle de Queipo de Llano; izquierda, casa de Jaime Ferri y la acequia de la Falguía; fondo, linca de don Germán Cerdá Miquel, y por su frente, con la calle de Augusto Príncipe, la dicha finca de Salvador Gallego a la derecha y a la izquierda de la fachada, las traseras de las casas de la calle de Augusto Príncipe, propiedad de Jaime Ferri, Rafael San Juan, Pilar Martínez, Juan Alvarez y Micaela García.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente la maquinaria e instalaciones siguientes que también son objetos de la hipoteca y subasta:

Una báscula automática interior o subterránea, con una casamata al lado donde se encuentra colocada la maquinaria de la misma, de la marca "Viuda de Santiago Pérez de Valencia", con capacidad de peso hasta cuarenta mil kilogramos, con sus instalaciones correspondientes; un pozo artesiano, con una bomba, marca "Geida", con sus respectivos soportes, tuberías y demás instalaciones correspondientes.

A la izquierda de dicho pozo hay una pequeña nave en la que existe una caldera, marca "Linde", número ciento noventa y dos, volumen 3,28, año mil novecientos sesenta y tres, de 30 metros cúbicos, teniendo el número correspondiente de la Delegación de Industria de la provincia catorce mil setenta y seis, de fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con una caldera de unos 2,80 metros de ancho por unos tres metros de altura, aproximadamente, con todas las instalaciones y tuberías que arrancan de la misma, y un depósito de fuel-oil.

Un tren automático de lavado, con sus rodillos, escurridores y correspondientes elevadores, cepillos limpiadores, mesa de preselección de frutos, que comenzando horizontal al suelo y a una altura del suelo de un metro, aproximadamente, se eleva oblicuamente hasta una altura de ocho metros, teniendo una anchura de unos sesenta centímetros o algo más, diversos motores que accionan dicho utillaje.

Dos aparatos para exprimir la naranja, accionado cada uno de ellos por un motor de la marca "Tisa", los dos de cuatro caballos de fuerza y número 25669 y 26784, debajo de estos dos aparatos hay una cinta transportadora de unos sesenta centímetros de ancho por unos catorce metros de largo para la recogida y extracción de la corteza de la naranja una vez exprimida.

Una máquina, marca "Navarrete", con motor Cenemesa, trifásico, núm. 8.061.199, de 2 HP, que se utiliza para la separación de hueso, pulpa y zumo.

Dos máquinas, marca "Navarrete", con motor marca "Mecano Mét, S. A.", licencia Somer, número 20.654, de 1 HP, uno de ellos, y otro marca "Cenemesa", del que no pudo el Notario leer, por su colocación, la numeración; estas máquinas, igual que las anteriores de la planta superior, son de acero inoxidable y se aplican o emplean para extraer la pulpa pequeña que procede de la máquina superior.

Máquina, marca "Chaconsa", patente Cervi, número 114, para etiquetar los botes.

Una máquina, marca "Somme", número 1.665, con un motor de la "General Eléctrica Española", número 05079283, de 2,5 HP, la que se utiliza para cerrar los botes.

Un tren completo de envasado, compuesto de esterilizador de botes a vapor, con transporte de los mismos a través de una cadena o cinta de unos diez metros de larga, aproximadamente; una máquina unida a ella, que tiene de larga unos dos metros, aproximadamente, por 0,60 de anchura, que sirve de precalentador.

Una caldera de acero inoxidable o depósito de dicha materia, de 1,50 metros de altura por 1,20 de ancho, aproximadamente, para la recepción del zumo precalentado.

Otra máquina, marca "Somme", con un motor de la "General Eléctrica Española", número 5039158, de 2 y medio HP, que se utiliza para cerrar los botes.

Una bomba con su tubería y accesorios correspondiente, que se emplea para llenar al vacío de los botes de zumo.

Una transportadora, o sea una cinta de goma, de unos 25 centímetros de anchura por unos siete metros de largo, aproximadamente.

Un aparato de acero inoxidable, dividido en varios cuerpos, con altura, aproximada, en total de 16 metros o algo más, marca "Navarrete", que está accionado por una bomba, marca "M. Subirana, S. A.", Barcelona, número 029.498, la que lleva unida un motor, marca "Cenemesa", número A 96.454, de 5 y medio HP, para la evaporación de agua y concentración de zumo.

Un aparato con un motor, marca "Cenemesa", número 113.558, y de 2 HP, y demás instalaciones accesorias, que se emplea para pasteurizar.

Tres depósitos de acero inoxidable, de un metro treinta centímetros de altura, aproximadamente, cada uno de ellos, por otro tanto de anchura; y otro cilindro, igualmente, de acero inoxidable, de 1,70 metros de altura por 1,50 de ancho.

Unido al pasteurizador antes referido existe un aparato que, por medio de una tubería, está colocado a una altura de unos 10 metros, y en el que hay una bomba, marca "M. Subirana, S. A.", número 029.497, con un motor que la acciona, marca "Cenemesa", número 8059911, de 1 HP, cuyas instalaciones sirven para desairear el zumo.

Varias mesas unidas, en las que están trabajando nutrido grupo de mujeres a un lado y otro de las mismas, en dos filas, ya que cada mesa viene a tener unos 14 metros de largo por 1,50 de ancho, aproximadamente, y en las que las empleadas aludidas están separando los gajos de naranja; entre ambas mesas existen dos cintas transportadoras, accionadas por sus respectivos motores, los que por su situación no se pudo reseñar sus características, empleándose una de ellas para el transporte de botes esterilizados y otra para los botes llenos; y al principio de dichas cintas hay un aparato que sirve para esterilizar los botes aludidos.

Una balsa de tres metros de larga, aproximadamente, a la que va unida una cinta transportadora que se eleva hasta unos seis metros de altura, poco más o menos, y la que tiene ochenta centímetros, aproximadamente, de ancho, con un motor que la acciona y que por estar en su parte superior no se pudo reseñar.

Dos bombas, marca "Mono", de acero inoxidable, con motor "Siemens", cuyos números no pueden apreciarse por su situación.

Tres depósitos de acero inoxidable, de cuatro metros de largo, aproximadamente, cada uno por 1,50 metros de ancho y 0,60 de altura, aproximadamente, que se utilizan para el primer tratamiento de los gajos de naranja.

Veinte cestas de acero inoxidable de 0,90 por 0,90 metros de ancho y largo, respectivamente, por unos 40 centímetros de altura, que se emplean para el baño de los gajos de naranja.

Dos cintas transportadoras, cada una de ellas de unos 15 metros de largo por 0,80 de ancho, con la altura de un metro, aproximadamente, en las que las operarias clasifican y pelan gajos de naranja, en su variedad de mandarina.

Dos depósitos de acero inoxidable, de unos dos metros de largo por uno de ancho y unos 80 centímetros de altura, que en su parte inferior tienen una cámara de vapor y otros canchilones y depósitos, ces-

tos metálicos y muy diversos utensilios de menor entidad que, en gran cantidad, existen.

Un aparato, marca "Asimer", de 750 kilogramos, que es un polipastró para el transporte de la mercancía.

Dos esterilizadores, ambos cilíndricos, de 1,60 metros de altura por otro tanto de ancho, con un recorrido de acción de unos 14 metros, aproximadamente.

Un aparato, marca "Sterilma Kluebensch, Sociedad Anónima", el que se emplea para descalcificar toda el agua que se recibe del pozo artesiano situado en el patio y la distribuye por todo el resto de la instalación fabril.

Una amplísima instalación de tuberías de acero inoxidable, cuyos metros no se pudo precisar por ser el trazado de la misma irregular y no siempre de las mismas dimensiones o anchuras, las que se adaptan a las necesidades de las instalaciones.

Una estación transformadora, en la que hay instalados dos transformadores de la marca "A. E. G.", uno de ellos de 100 K. V. A., tipo JDU, número 1.058.428, y otro con la potencia de 5 K. V. A. y de igual marca "A. E. G.", número 1.057.776, con sus correspondientes instalaciones, accesorios y equipos de medida.

Una sala de máquina, con dos compresores, marca "Grasso K.", 20 por 85, números 65.115.529 y 65.115.532, con todas sus instalaciones accesorias; potencia de los indicados compresores, 62.000 kilo-calorías hora cada uno, estando accionado por dos motores de 25 HP, marca "Asea-Ces", de 1.500 r. p. m., y un condensador, con la capacidad de 20 metros cúbicos por hora, con un recipiente de amoníaco de igual capacidad.

Dos aparatos que se dicen son bombas de amoníaco, con sus respectivas tuberías y cuyos números son, respectivamente, 63.486/1 y 63.486/2.

Tres cámaras frigoríficas, debidamente aisladas, y en las que se aprecia en cada una de ellas y en lo alto, pegado al techo, dos amplios recipientes, que se manifestó ser los evaporadores, habiéndose comprobado la existencia de la instalación de tuberías y demás accesorios correspondientes, así como las puertas, que son de chapa galvanizada, aisladas. Las tres cámaras están seguidas, teniendo las dos primeras, contando por la izquierda, unos doce metros de ancho por otros tantos de largo y unos cuatro de alto, aproximadamente, mientras que la última es algo más pequeña, midiendo unos 10 de ancho por 12 de fondo, si bien se manifestó que la capacidad de enfriamiento de ésta era mayor que la capacidad de enfriamiento de las anteriores, por tener los evaporadores mayor potencia.

Un aparato pasteurizador, marca "Ahlborn", con una capacidad de 2.000 litros hora, número 157/1.027.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el veintitrés de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado número veintisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones setecientos setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—8.079)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número sesenta de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de entidad "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con don Luis Cabanillas López, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Torpedero Tucumán, número dieciocho, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y primera en quiebra, los bienes embargados en este procedimiento, por término de ocho días, que son los siguientes:

Una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula M-690.421, con motor "Mercedes", de gas-oil, valorada en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero próximo y hora de las once de su mañana (General Castaños, número uno); y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el tipo de subasta es la cantidad en que ha sido valorada dicha furgoneta y que se expresa anteriormente.

Según consta de la certificación expedida al efecto por el Registro de Hipoteca Mobiliaria, unida a autos, no aparece gravado con carga alguna, por cuyo motivo serán canceladas todas las que se anotaren posteriormente.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—8.075)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos de juicio verbal a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don Fidel del Barrio Lozano, contra don Manuel Sastre Martín, sobre reclamación de cantidad, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, y que a continuación se relacionan:

Un televisor, marca "Invicta", de 19 pulgadas, que ha sido valorado en seis mil pesetas.

El citado televisor sale a subasta por dicho precio de tasación, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero, el día treinta de diciembre, a las diez horas, haciendo saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por cuya suma tipo salen a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo; y

Que dicho mueble se encuentra depositado en la madre del demandado, doña Concepción Martín Bermejo, con domicilio en la calle de Lope de Haro, número dieciocho, tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.066)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número veintinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la "Compañía Mercantil Anónima Banco Ibérico", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, contra don Emilio y don Tomás Luengo Estévez, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado que salga, por primera vez, en pública subasta los siguientes bienes, embargados a los referidos demandados:

Un torno, marca "Cumbre", tipo 022, de l. GV, el cual ha sido tasado en la cantidad de 12.500 pesetas.

El indicado torno se encuentra en poder y depósito del demandado don Tomás Luengo Estévez, en la calle de San Antonio de Padua, números catorce y dieciséis, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La celebración de la subasta tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza los Pinazos, San Cristóbal de los Angeles, Villaverde-Madrid, el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y ante la cual pueden comparecer los licitadores.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.133)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a la persona propietaria de un coche "Seat-600", que el 8 de septiembre último estaba aparcado en las inmediaciones de Legazpi, al que le fué sustraída la baca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 22 de enero, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 679 de 1969, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.802)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños con el número 196 de 1969, contra Vicente Rodríguez González, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 9 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Andrés Rodríguez Ortigosa, domiciliado últimamente en calle Maqueda, núm. 53, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.780)

En el juicio de faltas seguido por falta contra el orden público, contra José Longo Costa, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en

la plaza del General Varay del Rey, 17, el día 16 de enero, a las diez de su mañana, a cuyo acto se cita a José Longo Costas, domiciliado últimamente en calle Monte Toronzo, 32, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.838)

En el juicio de faltas seguido por daños con el número 325 de 1968, contra José Antonio Sánchez Ferlosio, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 16 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Teresa Aldanondo, cuyo domicilio últimamente se ignora, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.840)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 560 de 1969, contra Francisco Medina Criado, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 16 de enero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Concepción Bermúdez González, domiciliada últimamente en calle Getafe, número 7, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.839)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas número 533 de 1969. Jean Michel Jacques Antoine Fahy, de veintiocho años, natural de Saint Mandeseina (Francia), hijo de Louis y de Marfuerite, casado, funcionario alumno, en ignorado paradero, y Elena Leonor Tablero Muñoz, hija de Miguel y Gumersinda, de treinta años, natural de El Pozuelo (Cuenca), soltera y en ignorado paradero, deberán comparecer ante este Juzgado municipal número 12 de esta capital, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 13 de enero, a las once y diez de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán asistir acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.861)

JUZGADO NUMERO 13

Antonio Ubeda López y Vidal Vall Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en paradero desconocido, comparecerán ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, 52, piso cuarto, el día 8 de enero, a las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas número 556 de 1969.

(B.—4.833)

Leoncio Molina Romero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en desconocido paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, número 52, piso cuarto, dentro del término de cinco días, a satisfacer las responsabilidades pendientes en el juicio de faltas número 176 de 1969.

(B.—4.880)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 683 del presente año, por daños en colisión de vehículos, contra otros y Josph Jacques Honore Vanderberghe, sin domicilio conocido, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 12 del mes de enero y hora de las diez y treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.862)

El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 593 de 1969, contra otros y Emiliano Alonso Ca-

bezas, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y daños, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 12 de enero y a las diez horas treinta minutos, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—4.841)

El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 440 de 1969, contra José Luis Mayorga Caba, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 12 de enero, a las diez horas treinta minutos, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—4.842)

El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 593 de 1968, contra otros y Emiliano Alonso Cabezas, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y daños, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 19 de enero, a las diez horas treinta minutos, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—4.887)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a José Magros Rodríguez, con domicilio en la calle Santa Isabel, 27, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, Prim, 17, el día 13 de enero, a las diez de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 538 de 1969, seguido contra el mismo por malos tratos.

(G. C.—7.475) (B.—4.863)

JUZGADO NUMERO 26

Nicolás López García, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de la diez de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 530 de 1969, seguido contra el mismo por daños por imprudencia.

(G. C.—7.480) (B.—4.871)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 783 de 1969, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Luis Illescas Sáez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Carmen, último domicilio, calle Nuestra Señora del Rosario, 20, en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asista para la celebración del juicio de faltas señalado para el día 7 de enero, a las diez y treinta horas (10,30), haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.850)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente del juicio verbal de faltas número 1.114 de 1969, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Mohamed

Amed Enchemo, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Carabanchel, 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 14 de enero, a las diez y treinta horas de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.851)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito en juicio de faltas número 1.271, sobre malos tratos y amenazas, se cita a Francisco Bravo Castiñeira, nacido en el Goure (Pontevedra), el día 2 de junio de 1944, soltero, sin profesión, hijo de Eduardo y Concepción, sin domicilio conocido, para que el día 5 de enero de 1970 y hora de las diez, comparezca como denunciado en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos, de San Cristóbal de los Angeles, al objeto de la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.892)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.072 de 1969, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparecen como denunciados Manuel y José Villa del Río, que tuvieron su domicilio en calle Alcalá, número 346, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las dieciséis horas del día 8 de enero, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.762)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 622 de 1969, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado y lesionado Antonio-Horacio Rosende Jiménez, que tuvo su domicilio en Juan Hurtado Mendoza, número 3, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis horas del día 8 de enero, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.761)

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado, la póliza número 253.014, apéndice de invalidez a la misma y póliza de SAIA número 15.095, que libró el Banco Vitalicio de España a don Adolfo López Vázquez en 22 de julio de 1961, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, diciembre de 1969.—Por el Banco Vitalicio de España, A. Hernández, Director general.

(A.—8.132)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que la sociedad "Umequ, S. A." se ha dado de baja en la licencia fiscal, a partir de primero de enero de 1970.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—El Director, José María Espinosa Espinosa.

(A.—8.135)